

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la institución.

Con fecha 1 de julio de 2024, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 126, se publicó la Resolución de 25 de junio de 2024, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se convocaba un concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la institución.

La base novena de la misma establece que la resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la complejidad del proceso, ante el número de solicitudes de participación presentadas, habida cuenta de la escasez de medios personales disponibles en la institución que puedan destinarse a la gestión de este expediente, y pese a los esfuerzos humanos y materiales aplicados al proceso, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el referido artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

Los artículos 14.2.g) y 58 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, aprobado por acuerdo del Parlamento de Andalucía, de 20 de abril de 2022, establecen que la competencia para resolver los expedientes para la provisión de puesto de trabajo en la institución, nombramientos, ceses y demás actos relativos a la vida administrativa del personal, corresponde a la persona titular de la Dirección.

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 31.1 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, en los artículos 2.1, 56 y 58 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la institución, y siendo de aplicación lo previsto en el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016 y el Acuerdo de 3 y 10 de abril de 2024, de la Mesa del Parlamento de Andalucía por la que se aprueba la modificación de la RPT de la Oficina, la Dirección de la Oficina, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 14.2.g) y 58 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento,

R E S U E L V E

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la institución a que se refiere la base novena de la Resolución de 25 de junio de 2024.

Sevilla, 8 de noviembre de 2024.- La Dirección, P.S. (ex art. 16 RRIF), la Directora Adjunta, Marta Blázquez Expósito.